



FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

ACTA No. 20240708

DATOS GENERALES

FECHA:	8 de julio de 2024
HORA:	De 05:00 a 06:40 pm
LUGAR:	TEAMS
ASISTENTES:	Por parte del Municipio de San Cayetano: ZULMA BARRETO - Secretaria de Planeación planeacion@sancayetano-nortedesantander.gov.co LUIS ANDRÉS BALLESTEROS - Ing. Civil. Apoyo Sec. Planeación. Apoyo en planos. ing.ballesteros712@gmail.com Por parte de Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación (PDA de Norte de Santander): NOHORA MILENA BUENO – Abogada nohoramilenabg@gmail.com DIEGO FERNANDO CLAVIJO - Supervisor dfcq9002@gmail.com Por parte de MVCT: KARINA VALENZUELA Contratista Subdirección de Proyectos. Evaluadora componente predial yvalenzuela@minvivienda.gov.co JOHANNA UBAQUE Contratista Subdirección de Proyectos. Apoyo componente predial ijubaque@minvivienda.gov.co GHISEL GONZÁLEZ Contratista Subdirección de proyectos. Evaluadora líder. gagonzalez@minvivienda.gov.co



FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

INVITADOS:	Ver asistentes.
------------	-----------------

ORDEN DEL DIA:

Socialización de observaciones del componente predial del proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER.

DESARROLLO:

Las observaciones de la dra. Karina Valenzuela frente al componente predial, fueron remitidas al Municipio de San Cayetano y al PDA de Norte de Santander a través del correo electrónico del Lunes 08/07/2024, 9am, son las siguientes:

1. **RESPECTO DEL PLANO PREDIAL**

La Resolución 0661 de 2019 en su Anexo 1, Guía de Presentación de Proyectos, establece:

"2.7. En todos los casos es obligatorio, que el proyecto incluya un plano predial en el que se identifiquen los predios y servidumbres necesarios, sobre un plano catastral -plancha IGAC, que permita la verificación de los predios sobre los cuales se proyectan las obras y el trazado de las tuberías del proyecto, superponiendo las áreas y franjas requeridas. El plano predial debe entregar detalle de líneas de colindancia, propietarios, matrícula inmobiliaria y/o código catastral, áreas construidas y disponibles, y zonas de protección de orilla. El plano predial debe permitir determinar si se cuenta o no con la totalidad de predios y permisos de servidumbres respectivos." (Subrayado por fuera del texto original)

Se revisó el(los) plano(s) aportados, resultado de lo cual se generan las siguientes observaciones:

- El del plano predial de implantación general del proyecto, que se aporte, debe estar dibujado sobre una plancha catastral del sector del proyecto (plancha IGAC o la autoridad catastral competente en el municipio) en el que se indique que corresponde a la plancha catastral del sector. Favor NO aportar la plancha catastral. No aplica el aporte de planos dibujados sobre aerofotografías, ortofotografías, Google Maps y similares.*

Si la plancha catastral se encuentra desactualizada, favor realizar los ajustes pertinentes en el plano que se dibuje con base en un levantamiento topográfico realizado para el proyecto.

En el evento que en el sector NO exista formación catastral, favor aportar certificación del IGAC en la que conste dicha situación y aportar el levantamiento topográfico en el que se evidencien los predios definidos y delimitados sobre los cuales se localizarán las infraestructuras puntuales del proyecto y el trazado de tubería.

- Se requiere que en el plano se señalen con claridad las rondas de protección hídrica de los río y quebradas existentes (si es que existen) que eventualmente se verán intervenidas con ocasión del proyecto.*



FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

- Por favor identificar con iconografía y convenciones claras las estructuras y redes proyectadas dentro del plano predial.
- Si el proyecto contempla líneas de conducción sobre vías públicas, indicarlo así explícitamente e incluir cual es el nombre de la calle, carrera o zona pública por la que discurre las líneas de conducción sin intervenir predios privados.
- Por favor guardar absoluta concordancia entre lo manifestado en el Formato 8 (certificación de predios y servidumbres) y lo dibujado en el Plano Predial.
- El plano predial de implantación general del proyecto debe aportarse con los nombres y firmas del diseñador y aprobación del interventor.

1. **RESPECTO DE LOS PREDIOS**

La Resolución 0661 de 2019 en su artículo 13, establece:

"13.7. Prediales: Con excepción de los proyectos de pre-inversión, los proyectos deben contar con los predios, permisos de paso y/o servidumbres prediales según corresponda y dicha documentación deberá ser anexada al proyecto en su presentación de acuerdo con lo estipulado en la Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, incluyendo la certificación de propiedad de los predios (certificado de libertad y tradición a nombre del municipio y/o del prestador en el caso de que el municipio sea accionista mayoritario de la empresa prestadora para lo cual se deberá garantizar que la infraestructura será propiedad del municipio) y las servidumbres necesarias para su ejecución." (subrayado por fuera del texto original).

Tal normativa se ajusta con lo dispuesto en el numeral 2.7.1 del anexo 01 de la Resolución 0661 de 2019 que establece:

" 2.7.1. Predios

Se deberá allegar el certificado de libertad y tradición a nombre del municipio o de la Entidad beneficiaria, que acredite la propiedad del(os) predio(s) necesarios para la ejecución del proyecto, según corresponda".

Predio 9. Matrícula inmobiliaria 260-365539 a nombre del Municipio de San Cayetano según la consulta VUR Datos Básicos y Estado Jurídico para el área de 64 m2 segregada del predio de mayor extensión matrícula inmobiliaria 260-222700, como resultado de la inscripción de la Resolución de Expropiación N° 135 del 23/5/2023. **ESTE PREDIO CUMPLE EL REQUISITO.**

Predio 1. Matrícula inmobiliaria 260-370581 a nombre del Municipio de San Cayetano según la consulta VUR Datos Básicos y Estado Jurídico para el área de 875 m2 segregada del predio de mayor extensión matrícula inmobiliaria 260-92424, como resultado de la inscripción de la Resolución de Expropiación N° 133 del 23/5/2023. **ESTE PREDIO CUMPLE EL REQUISITO.**

Predio 2. Matrícula inmobiliaria 260-144097. La Consulta VUR Datos Básicos y Estado Jurídico NO evidencia la inscripción de la Resolución de Expropiación N° 134 del 23/5/2023 que en su parte resolutive decretó la expropiación por vía administrativa sobre 80 m2 del predio mencionado, área a segregarse del predio de mayor extensión con cabida superficial de 8 hectáreas más 826 m2 [80.826 m2]

No obstante, se requiere realizar la validación del plano predial definitivo con el objeto de verificar que no se estén afectando predios diferentes al antes mencionado.



FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

2. RESPECTO DE LAS SERVIDUMBRES

El Anexo 1 de la Resolución 0661 de 2019, en su numeral 2.7.2, establece:

"Documento que acredite la anotación en el folio de matrícula del (los) predio(s) afectado(s) por la(s) servidumbre(s) necesaria(s) para la ejecución del proyecto, según corresponda."

Lo anterior significa que el documento por aportar son los certificados de tradición de los predios privados afectados por el trazado de tubería, en los que se evidencien registrados los gravámenes de servidumbre de acueducto y alcantarillado constituido en favor del municipio.

• Predios con servidumbre registrada, CUMPLEN EL REQUISITO NORMATIVO:

Predio 7. Matrícula Inmobiliaria 260-178085, servidumbre impuesta mediante Resolución N° 122 del 12-5-2023, registrada en la referida matrícula en favor del municipio según Anotación No. 11:

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-06-2023 Radicación: 2023-260-6-14272
Doc: RESOLUCION 122 DEL 2023-05-12 11:42:22 ALCALDIA DE SAN CAYETANO DE SAN CAYETANO VALOR ACTO: \$2.962.115
ESPECIFICACION: 0334 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO" NORTE DE SANTANDER SOBRE UN ÁREA DE (693.85 M2) CON UNA DURACIÓN INDEFINIDA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CERAMICA ITALIA S.A. NIT. 890503314
A: ALCALDIA DE SAN CAYETANO

Predio 8. Matricula Inmobiliaria 260-178929 servidumbre impuesta con Resolución de N° 123 del 12-5-2023, registrada en la referida matrícula favor del municipio según la Anotación No. 11

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-06-2023 Radicación: 2023-260-6-14270
Doc: RESOLUCION 123 DEL 2023-05-12 11:39:27 ALCALDIA DE SAN CAYETANO DE SAN CAYETANO VALOR ACTO: \$6.653.000
ESPECIFICACION: 0334 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA DURACIÓN INDEFINIDA-TENIENDO EN CUENTA QUE LA CLASE DE PROYECTO A EJECUTAR, COMO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO-CUYA FUNCIONAMIENTO ES PERMANENTE. ÁREA 2170 M2 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALCALDIA DE SAN CAYETANO
A: CERAMICA ITALIA S.A. NIT. 890503314

Predio 9. Matrícula Inmobiliaria 260-222700. Servidumbre registrada en la mencionada matrícula favor del municipio, según la Anotación Nro. 30:

ANOTACIÓN: Nro 30 Fecha: 04-09-2023 Radicación: 2023-260-6-20814
Doc.: RESOLUCIÓN 153 DEL 2023-06-01 11:50:18 ALCALDIA DE SAN CAYETANO DE SAN CAYETANO VALOR ACTO: \$1.685.300
ESPECIFICACIÓN: 0334 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA ÁREA 887M2 - SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE TUBERÍA. (LIMITACIÓN AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JAIMES LIZCANO URIEL CC 13473117
DE: GOMEZ GELVEZ ISMELDA CC 60315850
A: MUNICIPIO DE SAN CAYETANO NIT. 8905018764



FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

Predio 10. Matrícula Inmobiliaria 260-339471. Servidumbre registrada en la referida matrícula inmobiliaria en favor del municipio, según la Anotación Nro. 008:

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-11-2023 Radicación: 2023-260-6-26896	
Doc: RESOLUCION 289 DEL 13-09-2023 ALCALDIA DE SAN CAYETANO DE SAN CAYETANO VALOR ACTO: \$1,360,000	
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0335 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PASIVA SOBRE UN AREA DETERMINADA DE 424 M2	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)	
DE: PEREZ MEJIA LEONORA	CC# 60365157
A: MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*	

Predio 1. Matrícula Inmobiliaria 260-92424. Se corrigió el error reportado. Se encuentra la servidumbre registrada en la referida matrícula inmobiliaria en favor del municipio, según la Anotación Nro. 016:

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 05-09-2023 Radicación: 2023-260-6-20989
Doc: RESOLUCION 178 DEL 23-06-2023 ALCALDIA DE SAN CAYETANO DE SAN CAYETANO VALOR ACTO: \$881,600

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0334 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE TUBERIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO -CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO -ÁREA: 464 MTS	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)	
DE: OROZCO MALDONADO GUILLERMO	CC# 13219851
DE: SANDOVAL FELIX	
A: ALCALDIA DE SAN CAYETANO	

Predios que aún NO CUMPLEN EL REQUISITO:

Predio 2. Matrícula Inmobiliaria 260-144097. Se aporta Reconocimiento de Servidumbre suscrito por la propietaria el 5/12/2023, dado que el predio soporta medida cautelar en favor de Fiscalía que imposibilitó que la Oficina de Registro, inscribiera el acto administrativo de imposición de servidumbre.

Se allega copia del documento de identificación de la propietaria, no obstante, se debe aportar el plano suscrito por las partes (municipio y propietaria) conforme lo indicado en la cláusula cuarta del Reconocimiento cuando indica: "Se adjunta como parte integral del presente documento, plano de situación a escala 1/1000 que delimita las tierras de EL PROPIETARIO y donde se sitúa la instalación mencionada, firmado por ambas partes, en prueba de conformidad"

Predio de la EIS, matrícula inmobiliaria 260-4669. Se allega Reconocimiento de Servidumbre sin fecha, sin documentación que acredite la representación legal de quien suscribe en dicha calidad y sin anexar plano individual acorde con lo que se consigna en la cláusula cuarta de este documento (ver resaltado) cuando indica:

CUARTA: En caso de enajenación o cesión del derecho de propiedad que llegare a realizarse por parte de EL PROPIETARIO, se obliga a incluir en el documento que suscriban para tal fin, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquirente, de respetar el compromiso existente con EL MUNICIPIO. En todo caso, EL PROPIETARIO se obligan a salir en defensa y declaran indemne a EL MUNICIPIO por cualquier derecho o reclamo sobre la propiedad del inmueble. Se adjunta como parte integral del presente documento, plano de situación a escala 1/1000 que delimita las tierras de EL PROPIETARIO y donde se sitúa la instalación mencionada, firmado por ambas partes, en prueba de conformidad.

3. RESPECTO DE LA CERTIFICACIÓN DE PREDIOS Y SERVIDUMBRES.

El numeral 2.7.1 del Anexo 1 de la Resolución 0661 de 2019 establece como requisito para la aprobación del componente predial:

"Certificación del municipio en el cual exprese que conoce el proyecto, que tiene pleno conocimiento del(os) predio(s) que se ofrece(n) para la construcción de las estructuras del proyecto y que corresponde con la ubicación mostrada en los planos del mismo.

Si en el predio existe algún tipo de construcción, el municipio debe certificar que el área disponible con que cuenta, tiene la cabida suficiente para la localización de las estructuras que se están planteando en el proyecto y que dicho predio cumple con las condiciones adecuadas para poder construir las estructuras de que trata el proyecto presentado."

No se aporta el Certificado requerido atendiendo las observaciones de la revisión predial, las cuales se reiteran:

En relación con este requisito el Certificado de Predios y Servidumbres, deberá ajustarse con base en la información del plano predial y de los documentos de servidumbre, enfatizando que deberán tenerse en cuenta para los predios 1, 2, 9 y 10 las matrículas inmobiliarias derivadas correspondientes a los predios que se segreguen en favor del municipio de San Cayetano.

En todo caso este certificado, debe ser congruente con lo que evidencia el plano y con los documentos de titularidad del municipio y los documentos de servidumbre que se aporten.

Favor anexar al Certificado de Predios y Servidumbres definitivo, copia del documento de identificación y del acta de posesión del señor alcalde.

FORMATO: ACTA
 PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
 Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

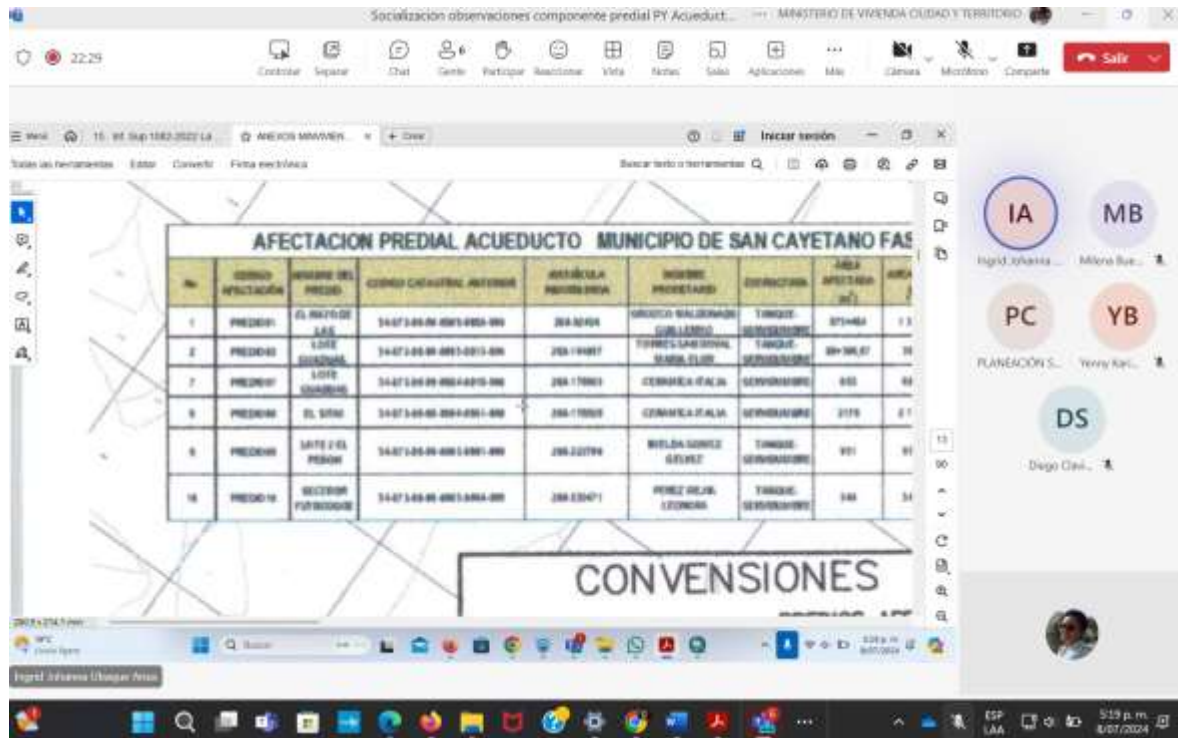
Los aspectos relevantes de la reunión son los siguientes:

La dra. Karina Valenzuela pregunta si existe información catastral y señala que no está clara la información de los predios a afectar.

La ing. Johanna Ubaque confirma que sí hay información catastral.

La dra. Milena Bueno comenta que la administración pasada no hizo empalme en relación con el plano predial.

La dra. Karina Valenzuela revisa las anotaciones del plano predial y evidencia que la información contenida en el cuadro donde aparece la descripción de cada uno de los predios no es legible, por lo que debe corregirse:



No.	CODIGO AFECTACION	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	ANTIGÜEDAD	AREA PROYECTADA	NOMBRE PROYECTADO	DESCRIPCION	AREA AFECTADA	AREA
1	PREDIO 1	EL PAZ DE LAS	544734544-001-000-000	200-0000	0.0000	CONDOMINIO	TERMINO	0.0000	0.0
2	PREDIO 2	LAZAR	544734544-001-001-000	200-0000	0.0000	CONDOMINIO	TERMINO	0.0000	0.0
7	PREDIO 7	LAZAR	544734544-001-001-000	200-0000	0.0000	CONDOMINIO	TERMINO	0.0000	0.0
8	PREDIO 8	EL PAZ	544734544-001-001-000	200-0000	0.0000	CONDOMINIO	TERMINO	0.0000	0.0
9	PREDIO 9	LAZAR	544734544-001-001-000	200-0000	0.0000	CONDOMINIO	TERMINO	0.0000	0.0
10	PREDIO 10	LAZAR	544734544-001-001-000	200-0000	0.0000	CONDOMINIO	TERMINO	0.0000	0.0

CONVERSIONES

El Municipio señala que tienen un PDF más legible y el Ministerio solicita que lo remitan en respuesta a la evaluación remitida.

La dra. Karina Valenzuela menciona que hace falta el formato 8 suscrito por el alcalde de San Cayetano y lo remite a la plataforma TEAMS de la reunión. La dra. Zulma Barreto señala que no lo puede descargar, la ing. Ghisel González se compromete a remitirlo.



FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

La ing. Johanna Ubaque señala que en la elaboración del plano predial está pendiente por parte del Municipio colocar todos los nombres de las vías veredales, ya que en la versión del año pasado no es clara la identificación de las vías.

El ing. Andrés Ballesteros indica que los nombres de las vías sí se colocaron en el archivo DWG, pero en el PDF no se ven y en el escaneado menos aún. Por lo que se realizarán ajustes de formato.

La ing. Ghisel González comenta que no está identificado en el cuadro de convenciones del plano predial, el predio de partida ID 001, de la EIS Cúcuta, donde está localizada la PTAP El Carmen de Tronchala, lugar donde se implantarán las bombas sumergibles de donde parte la impulsión del proyecto.

Se indicó por parte de la dra. Milena Bueno que la dra. Rocío Viveros había realizado observaciones sobre la autorización de paso recibida, pero no se había acreditado la representación legal de quien firmó la autorización de paso.

La dra. Milena Bueno menciona que la mencionada Autorización de Paso se debe volver a suscribir por parte del representante legal de la EIS Cúcuta y del nuevo alcalde.

Predio Tanque Guaduas. El Municipio tiene un problema fiscal con este predio. La dueña estaba presa y se presume que el juez ordenó levantar la medida cautelar. El municipio solicitó la sentencia para leerla, pero aún no ha recibido respuesta. La propietaria es María Flor Torres Sandoval. El predio está en proceso de expropiación, esperando el levantamiento de la medida cautelar.

Otros Predios:

- Predios 7 y 8: Ok.
- Predio 9 (tanque de la vereda La Florida): A nombre del Municipio. Ok.
- Ghisel González recomienda quitar el nombre de la vereda La Florida del tanque que surte a la vereda Urimaco, ya que es confuso, se debe ajustar la letra. Se indica que esto se debe a los límites veredales.

La dra. Milena Bueno enviará a la Secretaría de Planeación las certificaciones que se deben suscribir y programará una reunión virtual con el Municipio el miércoles 10 de julio para acordar la presentación final, firmas de documentos, fichas MGA y demás formatos. La dra. Zulma Ballesteros solicita que la reunión sea presencial.

La dra. Zulma Ballesteros enviará avances sobre los trámites ambientales y la actualización del permiso de concesión de aguas superficiales. La Secretaría de Planeación retomará ante CORPONOR el estado de los permisos de ocupación de cauce.

El Ministerio explica los diferentes tipos de conceptos que se pueden aplicar al proyecto. Si se logran legalizar todos los predios y subsanar todos los pendientes, se puede presentar el proyecto para Concepto Favorable sin Financiación ante el Comité Técnico de Proyectos. Si algunos predios puntuales requieren más tiempo para gestiones y se subsanan todos los pendientes, se puede presentar el proyecto para Concepto Favorable Condicionado. En caso de solicitudes de Concepto Favorable sin Financiación los permisos ambientales pueden encontrarse en trámite; para los otros conceptos, los permisos ambientales deben estar aprobados.

Se discutió la actualización del presupuesto y la forma de presentarlo, así como los tiempos de respuesta una vez enviado.

Se mencionó la necesidad de actualizar las certificaciones y permisos ambientales, y se prevé una reunión interna entre PDA de Norte de Santander y Municipio de San Cayetano para revisar estos temas.

La ing. Ghisel González remitirá los documentos correspondientes al acuerdo entre EIS y Municipio de San Cayetano para la venta de agua tratada.

La dra. Zulma Barreto, requiere mesa presencial con el PDA de Norte de Santander para revisar los pendientes en particular: los cronogramas, el manual de arranque y puesta en marcha, y el manual de operación; se requiere saber de quién es la responsabilidad de elaborar estos pendientes.

La dra. Milena señala que en la reunión del miércoles se revisarán los puntos de la lista de chequeo será de manera presencial.

Se indica que cuando todo el proyecto esté completamente subsanado, se debe radicar completo ante el mecanismo de radicación virtual:

http://sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.minvivienda.jsp?pT=2032

(Por "iniciar solicitud").

COMPROMISOS (Si aplica)

No.	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Remitir formato 8 Remitir acuerdo para el suministro de agua tratada	MVCT	Jul/2024



FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

No.	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
2	Mesa de trabajo interna entre Municipio y PDA para coordinar los puntos pendientes para la subsanación final del proyecto.	Municipio y PDA	Jul/2024
3	Enviar el presupuesto subsanado al correo electrónico con soportes correspondientes, para realizar la mesa de trabajo de revisión y validación del valor.	Municipio y PDA	Jul/2024
4	Remitir subsanación de tema prediales y soportes ambientales. Radicación proyecto final, una vez subsanados todos los pendientes.	Municipio y PDA	Ago/2024

FIRMAS: Lista de asistentes TEAMS.

Anexos: (Opcional):

- Observaciones del componente predial.
- Formato 8.
- Información relacionada con el suministro de agua tratada.

Elaboró: Ghisel González.

Fecha: 24/07/2024



FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

Lista de asistentes TEAMS

1. Resumen						
Título de la reunión	Socialización observaciones componente predial PY Acueducto San Cayetano (NDS)					
Participantes que asistieron	6					
Hora de inicio	7/08/24, 4:56:45 PM					
Hora de finalización	7/08/24, 6:38:02 PM					
Duración de la reunión	1 h 41 min 17 s					
Tiempo medio de asistencia	1 h 25 min 56 s					
2. Participantes						
Nombre	Primera entrada	Última salida	Duración de la reunión	Correo electrónico	Id. de participante (UPN)	Rol
Ghisel Alcira Gonzalez Grey	7/08/24, 5:01:59 PM	7/08/24, 6:35:04 PM	1 h 33 min 5 s	GAGonzalez@minvivienda.gov.co	GAGonzalez@minvivienda.gov.co	Organizador
Ingrid Johanna Ubaque Ariza	7/08/24, 5:01:25 PM	7/08/24, 5:59:28 PM	58 min 3 s	IJUbaque@minvivienda.gov.co	IJUbaque@minvivienda.gov.co	Moderador
Milena Bueno - SAPSB (No comprobado)	7/08/24, 5:01:45 PM	7/08/24, 6:35:03 PM	1 h 33 min 17 s			Moderador
PLANEACIÓN SAN CAYETANO (Invitado) (No comprobado)	7/08/24, 5:01:45 PM	7/08/24, 6:38:02 PM	1 h 36 min 16 s			Moderador
Yenny Karina Valenzuela Beltran	7/08/24, 5:06:16 PM	7/08/24, 6:35:06 PM	1 h 28 min 50 s	YValenzuela@minvivienda.gov.co	YValenzuela@minvivienda.gov.co	Moderador
Diego Clavijo SAPSB (No comprobado)	7/08/24, 5:08:58 PM	7/08/24, 6:35:03 PM	1 h 26 min 4 s			Moderador



FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

Socialización observaciones componente predial PT Acueducto... MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

22:29

Controlar Separar Chat Gente Participar Reaccionar Vista Notas Salir Aplicaciones Más Cámara Micrófono Compartir Salir

15: 10:15:1882.3522 LA ANEXOS MMWVEN + Crear Ir a esta versión

Buscar texto o herramientas

AFECTACION PREDIAL ACUEDUCTO MUNICIPIO DE SAN CAYETANO FAS

No.	CÓDIGO AFECTACIÓN	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CADASTRAL ANTIGUO	ACTIVIDAD PREDIAL EN LA	NOMBRE PROPIETARIO	EXTENSIÓN HA	ÁREA AFECTADA (m²)	AREA
1	PREDIO-1	EL RAYO DE LAS	34-07-3-00-00-0001-000-000	200-02-000	HERNANDEZ SALGADO, CARLOS LUIS	10000.00	871460	1.3
2	PREDIO-2	LA ESTRELLA	34-07-3-00-00-0001-001-000	200-1-000	TORRES SANABAL, MARIA ELIZABETH	10000.00	887360	1.3
7	PREDIO-7	LA ESTRELLA	34-07-3-00-00-0001-001-000	200-1-000	CEDEÑO ALFARO, JUAN CARLOS	10000.00	887360	1.3
9	PREDIO-9	EL RAYO	34-07-3-00-00-0001-001-000	200-1-000	CEDEÑO ALFARO, JUAN CARLOS	10000.00	887360	1.3
6	PREDIO-6	LA ESTRELLA	34-07-3-00-00-0001-001-000	200-1-000	CEDEÑO ALFARO, JUAN CARLOS	10000.00	887360	1.3
10	PREDIO-10	LA ESTRELLA	34-07-3-00-00-0001-001-000	200-1-000	CEDEÑO ALFARO, JUAN CARLOS	10000.00	887360	1.3

CONVERSIONES

Ingrid Johanna Ullaque Ariza

Socialización observaciones componente predial PT Acueducto... MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

25:53

Controlar Separar Chat Gente Participar Reaccionar Vista Notas Salir Aplicaciones Más Cámara Micrófono Compartir Salir

15: 10:15:1882.3522 LA ANEXOS MMWVEN + Crear Ir a esta versión

Buscar texto o herramientas

AFECTACION PREDIAL ACUEDUCTO MUNICIPIO DE SAN CAYETANO FAS

CONVERSIONES

Ingrid Johanna Ullaque Ariza



FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01